



FORMULARIO DE DIVULGACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA SUSCRIPTORES DEL PROGRAMA SOLAR COMUNITARIO DE NEW MEXICO

Está recibiendo este formulario como suscriptor del Programa Solar Comunitario de New Mexico y de los servicios proporcionados por su Organización de Suscriptores. Este formulario proporciona información importante sobre cómo participar en este programa. Su nombre y firma a continuación significan que usted es el suscriptor que ha recibido, entendido y está de acuerdo con la siguiente información y que tuvo la oportunidad de hacer preguntas a la Organización de Suscriptores y recibió respuestas suficientes, si corresponde.

1. Suscripción. Usted califica como “Suscriptor” conforme a la Ley Solar Comunitaria de New Mexico (la “Ley”), tal como dicho término se define en la Ley y se resume en la lista de términos que aparece a continuación.
2. Créditos de energía renovable, energía y capacidad. Como parte de su Suscripción, toda la energía, capacidad y créditos de energía renovable producidos o asociados a su Suscripción son propiedad de _____.
Nota: Los Certificados de Energía Renovable (REC) representan los atributos medioambientales asociados a un (1) megavatio-hora de energía renovable. Los REC generados por una instalación Solar Comunitaria se transfieren a la empresa de servicios públicos calificada y no son propiedad del Suscriptor ni de la Organización de Suscriptores. Como compensación, el Crédito de Factura Solar proporcionado al suscriptor por la empresa de servicios públicos incluye un valor asociado al REC. Por lo tanto, aunque el Suscriptor no puede reclamar la compra de energía renovable, la participación en el Programa Solar Comunitario sí apoya el desarrollo adicional de energía renovable en New Mexico.
3. Intercambio de información. Durante la vigencia de su Suscripción, _____ y la Organización de Suscriptores pueden compartir entre sí su información personal no pública según sea necesario para los requisitos de la Ley, incluido el cálculo y la aplicación de los “Créditos de Factura Solar Comunitaria”, que se definen en la Ley y se resumen en la lista de términos que figura a continuación. La información personal no pública incluye: (i) su nombre, número de cuenta _____, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, número de contador, fechas de lectura del contador, períodos de facturación, fechas de facturas de servicios públicos, importe de la factura de la tarifa base por la energía utilizada, otros cargos, incluidos los ajustes de la tarifa base y los ajustes no relacionados con la tarifa base, impuestos y totales de las facturas, (ii) el importe de su Crédito de Factura Solar Comunitaria; (iii) el valor total de los Créditos de Factura Solar Comunitaria generados por la Instalación Solar Comunitaria; (iv) la generación de energía solar de su Suscripción; (v) la parte de su Suscripción de la capacidad de generación de la Instalación Solar Comunitaria; (vi) información sobre su participación en otra generación distribuida que sirva a su cuenta; (vii) datos recopilados de su(s) medidor(es); (viii) cualquier cambio en su información enumerada en este párrafo. _____ no proporcionará ninguna otra información, incluida la información de identificación personal

como su Número de Seguro Social o cualquier número de cuenta financiera, a la Organización de Suscriptores.

4. **Información agregada.** Usted acepta que la información de producción de su Suscripción puede combinarse con la información de otros Suscriptores. También acepta que la información combinada de la Instalación Solar Comunitaria puede divulgarse públicamente para apoyar la supervisión reglamentaria del “Programa Solar Comunitario”, tal como se define ese término en la Ley y se resume en la lista de términos que figura a continuación. Esto incluye informes anuales relacionados con Instalaciones Solares Comunitarias específicas y reportes sobre quejas, resolución de dichas quejas y Créditos de Factura Solar Comunitaria obtenidos y pagados. La información combinada no lo identificará ni proporcionará información específica de su cuenta, datos específicos de su uso de energía o Créditos de Factura Solar Comunitaria específicos a menos que usted proporcione su consentimiento informado por escrito. Sin embargo, dependiendo del carácter de la información combinada, aún puede ser posible inferir la cantidad de producción atribuida a su Suscripción. Las políticas de _____ relacionadas con el intercambio de información combinada se encuentran en el **Anexo 1** adjunto y se proporcionan al Suscriptor junto con este formulario.
5. **Solicitud de información a la Comisión de Regulación Pública de New Mexico.** Usted acepta que la Organización de Suscriptores y _____ están autorizados a proporcionar a la Comisión de Regulación Pública de New Mexico cualquier información que tengan relacionada con usted o su participación en el Programa Solar Comunitario. Esta información es necesaria para permitir una supervisión reglamentaria adecuada de _____, la Organización de Suscriptores y el Programa Solar Comunitario.
6. **Desacuerdos.** Usted acepta que los Créditos de Factura Solar Comunitaria aplicados a su cuenta por _____ se calcularán y aplicarán basándose únicamente en la información proporcionada por la Organización de Suscriptores. En consecuencia, si no está de acuerdo con los Créditos de Factura Solar Comunitaria, debe plantear esas preocupaciones o cuestiones primero a la Organización de Suscriptores y no a _____. _____ trabajará con la Organización de Suscriptores según sea necesario para resolver cualquier desacuerdo.
7. **Exención de responsabilidad.** Usted exime a _____ de todas y cada una de las reclamaciones, daños o pérdidas debidas al uso, mal uso o falta de mantenimiento de la confidencialidad de su información personal no pública por parte de la Organización de Suscriptores.
8. **Implicaciones fiscales.** _____ no se hace responsable de las consecuencias fiscales que le afecten a usted como Suscriptor con respecto a los Créditos de Factura Solar Comunitaria o a su participación en el Programa Solar Comunitario.
9. **Duración del Consentimiento.** Su aceptación del intercambio de información descrito en este Formulario de consentimiento se aplicará durante la vigencia del contrato entre la Organización de Suscriptores y _____, o hasta que usted deje de tener una Suscripción con la Organización de Suscriptores y ésta se lo notifique a _____.

10. Sucesores o cesionarios. Este Formulario de Consentimiento del Suscriptor se aplicará a todos los sucesores o cesionarios de _____ y de la Organización de Suscriptores sin necesidad de su consentimiento adicional.

11. En caso de quejas de suscriptores. La Comisión de Regulación Pública insta a los suscriptores a contactar al representante de atención al cliente de su Organización de Suscriptores si tienen alguna inquietud o queja sobre la facturación o los términos de sus contratos. Si la queja no se resuelve, el suscriptor debe comunicarse con el Administrador del Programa Solar Comunitario al 1-877-794-0109.

Si el Administrador del Programa no puede resolver la queja, puede escalarla a la División de Relaciones con el Consumidor de la Comisión de Regulación Pública para una resolución informal, llamando al 1-888-427-5772 (<https://nm-prc.org>). Tras investigar la queja, la Comisión de Regulación Pública puede remitir los asuntos no resueltos al Fiscal General de New Mexico para que tome las medidas pertinentes.

Por favor, ponga sus iniciales en los siguientes Términos y Condiciones del Contrato de la Organización de Suscriptores

Términos y condiciones del Contrato de Organización de Suscriptores	Página de Contrato	Iniciales del suscriptor confirmado:
Tamaño de la suscripción (kW CA):		
Fecha estimada de entrada en vigor del contrato:		
Duración del contrato (meses o años):		
Opción de renovación (S/N):		
Costos de inscripción/Cuotas de suscripción:		
Condiciones de pago:		

Descuento de tarifa:		
Estimación de los pagos totales de un año:		
Cargos por rescisión anticipada o condiciones de cancelación:		
Portabilidad o transferibilidad de la suscripción:		
Describa el proceso de notificación al cliente si el proyecto está fuera de servicio:		
Describa el proceso para notificar al Suscriptor de cualquier cambio que le afecte a él o a las condiciones del servicio:		

Lista de términos

1. Ley Solar Comunitaria. La ley que crea el Programa Solar Comunitario. Véase NMSA 1978, §§ 62-16B-1 a -8.
2. Créditos de Factura de Solar Comunitaria. El valor del crédito de la electricidad generada por la Instalación Solar Comunitaria y asignada a usted, el Suscriptor. El valor del crédito de factura de Solar Comunitaria se establece mediante una fórmula aprobada por la Comisión de Regulación Pública de New Mexico, basada en los estudios de costo de servicio de _____ y publicada en las tarifas de _____. Los Créditos de Factura de Energía Solar Comunitaria se actualizarán con cada ciclo de casos de tarifas generales de _____ o en base a cualquier cambio provisional en

los costos de servicio correspondientes, según lo apruebe la Comisión de Regulación Pública de New Mexico y las tarifas modificadas.

3. Instalación Solar Comunitaria. Instalación que genera electricidad a partir de paneles solares y los suscriptores reciben un crédito en su factura por una parte de esa electricidad.
4. Programa Solar Comunitario: Programa de New Mexico que permite a los clientes suscribirse a una instalación solar y recibir un crédito en la factura por una parte de la electricidad generada por dicha instalación.
5. Suscriptor: Un cliente minorista de una empresa de servicios públicos calificada de New Mexico que posee una Suscripción a una Instalación Solar Comunitaria.
6. Suscripción: Contrato entre un Suscriptor y una Organización de Suscriptores para recibir una parte de una Instalación Solar Comunitaria.
7. Agregador de Suscriptores: Un Gerente de Suscripción puede contratar a una compañía independiente para que realice las ventas y suscriba a los clientes a la energía Solar Comunitaria. Las empresas de ventas se denominan Agregadores de Suscriptores y no administran la Suscripción.
8. Organización de Suscriptores: Una compañía que es propietaria u operadora de una Instalación Solar Comunitaria. La Organización de Suscriptores puede cambiar si se vende un proyecto Solar Comunitario.
9. Gerente de Suscripción: Esta Compañía se encarga de la gestión diaria de una Suscripción Solar Comunitaria. Esto incluye trabajar con _____ para asegurarse de que los Suscriptores reciben los créditos de la factura y facturar a los Suscriptores el costo de la Suscripción. El Gerente de Suscripción puede ser el mismo que la Organización de Suscriptores o una Compañía diferente contratada por la Organización de Suscriptores.

<p>Si es individual:</p> <p>_____</p> <p>Su nombre</p> <p>_____</p> <p>Su firma</p> <p>Fecha: _____</p>	<p>Si es una entidad o unidad gubernamental:</p> <p>_____</p> <p>Nombre del suscriptor</p> <p>Por: _____</p> <p>Título: _____</p> <p>Fecha: _____</p>
---	---

Por favor, complete la siguiente información del Suscriptor

Nombre del Suscriptor	
Número de cuenta de _____ del Suscriptor	
Dirección de servicio del Suscriptor	
Número de teléfono del Suscriptor	
Correo electrónico del Suscriptor	
Nombre de la Organización de Suscriptores	
Nombre de contacto en la Organización de Suscriptores (si se conoce)	
Dirección de la Organización de Suscriptores	
Número de teléfono de la Organización de Suscriptores	
Nombre del Gerente de Suscripción	
Información de contacto del Gerente de Suscripción	
Nombre del Agregador de Suscriptores (si procede)	

Información sobre el proyecto solar comunitario

Nombre del proyecto solar comunitario:
Ubicación del proyecto (territorio de servicios públicos):
Capacidad nominal del proyecto (en kW CA):
Fecha estimada de operaciones comerciales:

ANEXO 1 al Formulario de Consentimiento del Suscriptor del Programa Solar Comunitario

Políticas de privacidad de datos de _____ relativas al Programa Solar Comunitario de New Mexico

Las políticas de privacidad de datos de _____ relativas al Programa Solar Comunitario son las siguientes y pueden modificarse en ocasiones según lo establecido en la tarifa de _____ o según lo autorizado por la Comisión de Regulación Pública de New Mexico (“NMPRC”).

Definiciones

A menos que se indique lo contrario, la definición y el significado de los términos en este documento son los mismos que figuran en la Ley Solar Comunitaria o en el Acuerdo de Organización de Suscriptores de Solar Comunitaria. Para facilitar la consulta, a continuación se presentan algunas de las definiciones específicas:

“_____” significa _____, una corporación de _____, y sus afiliados y agentes.

“Energía Suscrita” significa la electricidad generada por la Instalación Solar Comunitaria atribuible a la Suscripción del Suscriptor y entregada a _____ en la Fecha de Operación Comercial o después de la misma.

“Suscriptor” significa un cliente minorista de _____, que posee una Suscripción a una Instalación Solar Comunitaria.

La “Información de la Cuenta del Suscriptor” consiste en el nombre del Suscriptor, número de cuenta, dirección de servicio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, URL del sitio web, información sobre la participación del Suscriptor en otra generación distribuida que preste servicio en las instalaciones del Suscriptor, y Crédito(s) de Factura Solar Comunitaria específico(s) del Suscriptor.

“Datos de Consumo de Energía del Suscriptor” se refiere a los datos recopilados de los contadores de la empresa de servicios públicos del Suscriptor que reflejan la cantidad, calidad o tiempo de consumo eléctrico o producción de electricidad del Suscriptor para la dirección de servicio y número de cuenta identificados para participar en el Programa Solar Comunitario.

“Energía no Suscrita” se refiere a la energía, medida en kWh, generada por una Instalación Solar Comunitaria que no se asigna a un Suscriptor.

Visión general

Esta sección aborda la forma en que la Información de la Cuenta del Suscriptor y los Datos de Uso de Energía del Suscriptor se recopilarán, utilizarán y compartirán como parte de la participación en el Programa Solar Comunitario de New Mexico.

1. Cómo se intercambiará la Información de la Cuenta del Suscriptor y los datos de uso de la energía

a. Información específica del Suscriptor

Una vez que un Suscriptor haya formalizado una Suscripción y haya firmado un Formulario de Consentimiento del Suscriptor, se llevará a cabo un intercambio de datos continuo entre _____ y la Organización de Suscriptores (y sus subcontratistas y agentes designados):

(i) _____ divulgará la siguiente información específica del Suscriptor a la Organización de Suscriptores:

- Información de la Cuenta del Suscriptor
- Datos de Uso de Energía del Suscriptor
- Créditos de la factura Solar Comunitaria

(ii) La Organización de Suscriptores dará a conocer a _____ la siguiente información específica del Suscriptor:

- Información de la Cuenta del Suscriptor
- Asignación de la Organización de Suscriptores para cada suscripción indicada en kW
- Datos de producción relacionados con la instalación Solar Comunitaria expresados en kWh, incluida la cantidad de energía no suscrita aplicada a las cuentas de los clientes
- Información sobre la suscripción mensual

b. Información agregada del Suscriptor

La información agregada del Suscriptor se puede comunicar como parte de la información pública permitida, tal y como se describe en la sección 2(b) a continuación.

Para que se considere “agregada”, la información comunicada debe incluir información atribuible a todos los Suscriptores de una Organización de Suscriptores que participe en un lugar específico del Programa Solar Comunitario de New Mexico. Sin embargo, dependiendo del carácter de la información agregada, a partir de esta información por sí sola o en combinación con otra información disponible públicamente, puede ser posible inferir la cantidad de producción atribuida a los Suscriptores individuales de la Organización de Suscriptores.

2. Cómo se utilizará la información del Suscriptor

A continuación se describe cómo pueden utilizarse la Información de la Cuenta del Suscriptor y los Datos de Uso de Energía del Suscriptor como parte del Programa Solar Comunitario de New Mexico.

a. Administración del programa

Como parte de la administración del Programa Solar Comunitario de New Mexico, la Organización de Suscriptores y _____ pueden proporcionar información relacionada con el Suscriptor y/u Operador del Programa Solar Comunitario a:

- La NMPRC
- El Fiscal General de New Mexico
- Otras entidades gubernamentales o privadas según lo establezca la ley o la normativa

Además, como parte de la administración del Programa Solar Comunitario de New Mexico, _____ puede compartir la Información de la Cuenta del Suscriptor y los Datos de Uso de Energía del Suscriptor con proveedores de servicios, agentes o agentes contratados que apoyan el programa en su nombre. _____ prohíbe a estos proveedores de servicios utilizar o divulgar la información del Suscriptor, excepto cuando sea necesario para realizar estos servicios específicos o para cumplir con los requisitos legales. Puede encontrar más información sobre las prácticas generales de privacidad de _____ en su Política de Privacidad, disponible en _____.

b. Informes públicos

Los Datos de Uso de Energía del Suscriptor de cada suscriptor participante en una Organización de Suscriptores pueden ser combinados y reportados en conjunto por la Organización de Suscriptores en informes relacionados con el Programa Solar Comunitario de New Mexico. La identidad de los suscriptores específicos, la Información de la Cuenta del Suscriptor específico, los Datos de Uso de Energía del Suscriptor y el Crédito de Factura Solar Comunitaria específico del suscriptor no se incluirán en informes públicos a menos que el suscriptor haya proporcionado a la Organización de Suscriptores su consentimiento previo por escrito.

c. Prohibición de informar o compartir

Salvo que se disponga lo contrario en este documento, o que lo exijan las leyes federales y estatales u orden judicial, _____ no revelará a terceros la Información de la Cuenta del Suscriptor, los datos de consumo de energía del suscriptor o los créditos de factura específicos del suscriptor sin obtener primero el consentimiento por escrito del suscriptor.

Cualquier solicitud de la Organización de Suscriptores a _____ para obtener información sobre un Suscriptor que no sea Información de la Cuenta del Suscriptor o Datos de Uso de Energía del Suscriptor requerirá la firma de un consentimiento por escrito por separado por parte del Suscriptor. No obstante la declaración anterior, _____ no proporcionará a la Organización de Suscriptores el Número de Seguro Social del Suscriptor a menos que así lo ordene la NMPRC, lo exija la ley o reglamento o lo requiera una orden judicial.

3. Acceso y corrección de datos del Suscriptor

A continuación se describe la información que el Suscriptor puede obtener de _____ y de la Organización de Suscriptores de Energía Solar Comunitaria, así como los métodos para corregir cualquier inexactitud.

a. Información disponible en _____

Los suscriptores pueden ponerse en contacto con el centro de atención telefónica de _____ para obtener información relativa a su crédito específico en la factura de energía Solar Comunitaria atribuible a su participación en el Programa Solar Comunitario de New Mexico.

La corrección de cualquier asignación de Créditos de Factura previamente aplicados entre los Suscriptores pertenecientes a un mes en particular debido a cualquier inexactitud en la información proporcionada por la Organización de Suscriptores a _____ con respecto a la Suscripción de un Suscriptor será responsabilidad total de la Organización de Suscriptores.

La Organización de Suscriptores es la única responsable de la exactitud de la información relativa a la cuota de producción de energía de la Organización de Suscriptores proporcionada al _____, y el cliente deberá resolver con la Organización de Suscriptores cualquier disputa relativa a la exactitud de dicha información.

b. Información disponible en la Organización de Suscriptores de Solar Comunitaria

Los suscriptores y posibles suscriptores pueden ponerse en contacto con la Organización de Suscriptores para solicitar la siguiente información:

- Una copia del contrato que el Suscriptor deberá firmar con la Organización de Suscriptores del Programa Solar Comunitario.
- Copia del contrato de la Organización de Suscriptores de Solar Comunitaria con _____ para el Programa Solar Comunitario de New Mexico

4. Conservación de datos

_____ conservará la Información de la Cuenta del Suscriptor, los datos de uso de la energía del suscriptor y la información sobre los créditos de la factura durante el tiempo que exija la legislación aplicable y la vigencia de cualquier acuerdo relacionado con el Programa Solar Comunitario.